



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 15-02-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 16-02-2022, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 17, 18 y 21 de febrero de 2022. Inhábiles los días 19 y 20 del mismo mes. En firme.

El término de cinco (5) días para sustentar los recursos interpuestos, transcurrieron durante los días 22, 23, 24, 25 y 28 de febrero de 2022. Inhábiles los días 26 y 27 de igual mes y año. En aquel lapso, el accionante y el accionado, guardaron silencio.

Conforme a lo señalo en la citada providencia, de la sustentación de los recursos interpuestos, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy dos (02) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del tres (03) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P.).

Por otra parte, se informa que el pasado 22 de febrero, el apoderado judicial de Cotty Morales Caamaño, allegó escrito.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario